



0062

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No.

De 2017.

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL
PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 artículo 91 literal d numeral 1; Decreto 111 de 1996 art 26; Ley 617 de 2000, artículos 3° al 14° y 68°; Decreto Reglamentario 192 de 2001 artículos 6°, 7°, 8° y 11°; Ley 819 de 2003 artículo 5°; Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal f numeral 2°; y Decreto 0055 de 2017 artículo 21° y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por el Decreto 0055 de 03 de mayo de 2017, el alcalde de la ciudad establece el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Municipio de Bucaramanga por las vigencias 2017 – 2019.
- 2.- Que para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero anunciado, se adopta un escenario financiero con la proyección de Ingresos Corrientes de Libre destinación, gastos de funcionamiento del nivel Central, transferencias a organismos de Control, gastos de inversión y demás recursos que soportan el Plan de Desarrollo Municipal.
- 3.- Que cada uno de los compromisos que se adquieren para dar cumplimiento al Programa de saneamiento Fiscal y financiero del Municipio tiene un responsable en la Administración, a efecto de llevar a feliz término la recuperación fiscal y financiera de la ciudad.
- 4.- Que de conformidad con el Artículo Vigésimo Primero del Decreto 0055 de 03 de Mayo de 2017, el Alcalde mediante Acto Administrativo conformará un Comité de seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas fijadas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité de seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas fijadas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a la ley 617 de 2009 y Decreto Reglamentario 192 de 2001, para el Municipio de Bucaramanga, vigencias 2017 – 2019.

Esc



0062

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de seguimiento y evaluación de que trata el artículo anterior estará integrado por:

1. La Secretaria de Hacienda Municipal
2. La Secretaria Jurídica Municipal
3. Dos (2) Miembros del CONFIS designado por el Alcalde
4. Un Asesor del Despacho designado por el Alcalde

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de seguimiento y evaluación se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y extraordinaria cuando se estime necesario.

ARTÍCULO CUARTO: Habrá quorum deliberatorio con la mitad más uno de los miembros del comité

ARTÍCULO QUINTO: Tendrá como funciones especiales las siguientes:

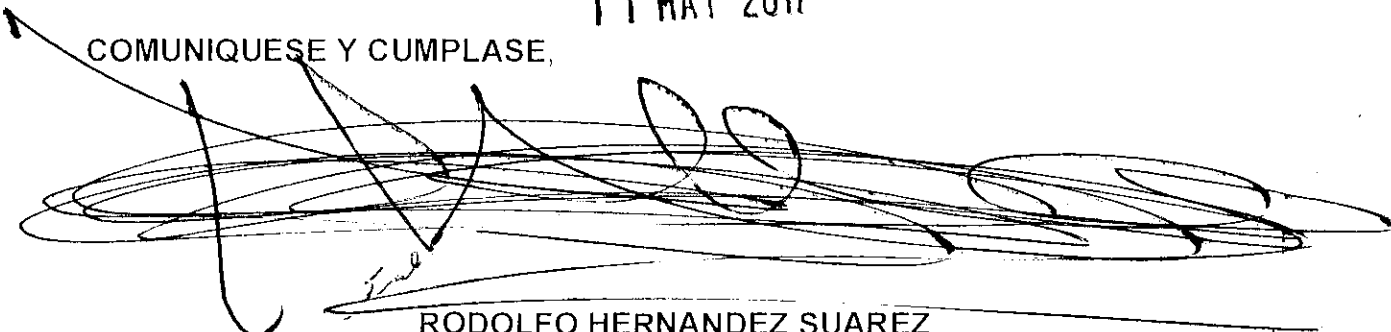
- Controlar el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos en el Decreto 0055 de 2017.
- En caso de encontrar retrasos o inconsistencias en el cumplimiento de las metas propuestas, adoptará los ajustes que sean necesarios tendientes a asegurar el cumplimiento.
- Informar al Alcalde de la ciudad el comportamiento de las finanzas respecto de las metas establecidas en el programa.

ARTICULO SEXTO: Actuará como Secretaria Técnica del Comité la Secretaria Jurídica, quien elaborará las actas de las correspondientes reuniones.

Dado en Bucaramanga a los

11 MAY 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

YoBo/ Dra Meiba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
R/ Dra Martha Lucía Jerez Kizarazo - Subsecretaria Jurídica
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.

